

AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

Convocatoria de subvenciones BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA AUZO-TAXI PARA EL AÑO 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. Objeto de la subvención.

Las presentes bases tienen por objeto regular el programa de “auzo-taxi” y la concesión de subvenciones para la utilización del taxi dentro del municipio por parte de personas residentes en los barrios rurales que no disponen de servicio regular de transporte público y que son los siguientes:

- BEASAINMENDI
- ARRIARAN
- GARIN
- ASTIGARRETA
- MATXINBENTA
- ALTAMIRA
- SALBATORE

A efectos de las presentes bases, el caserío Etxeberri de Garin, se considerará Astigarreta.

En ningún caso el servicio de “auzo-taxi” podrá ser utilizado para el transporte escolar.

2. Requisitos para solicitar la subvención

Podrán presentar solicitud y resultar beneficiarias las personas físicas que en el momento de presentar la solicitud cumplan las condiciones que se detallan a continuación:

- a) Estar empadronado/a en Beasain, en alguno de los barrios indicados en la Base 1.
- b) Ser mayor de 12 años (quienes tengan entre 12 y 18 años, deberán contar con la autorización de sus padres-madres o tutores/as).
- c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias impositivas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Beasain.

3. Importe de la subvención

La cuantía de la subvención será la diferencia entre el pago a cuenta a realizar por el/la usuario/a y el coste real del viaje, según tarifas para el año 2024, a las que el Pleno de 26-10-2023 dio el visto bueno y aprobadas por la Comisión de Precios de Euskadi (BOPV, 20-12-2023).

Las paradas del Centro podrán ser en la plaza Barrendain o en el centro de salud

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Plazo:

Las bases se remitirán a la BDNS y a partir del día siguiente al de la publicación en el BOG empezará a contar el plazo para presentar las solicitudes que permanecerá abierto hasta agotarse los fondos de la partida o, como máximo, durante el año 2024.

Modo:

La solicitud se presentará, conforme a la instancia que figura en el anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento (iGunea) de Beasain, pudiendo también presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de utilizar el canal electrónico las solicitudes se presentarán accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento a través de su página web: www.beasain.eus, y en ella desde el apartado de “ayudas y subvenciones”.